

Madrid, a 07 de junio de 2013

A los representantes de las Entidades Titulares y Directores/as de las
ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(EC.:06126)

PRECIO DEL COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2013/2014

Querido/a amigo/a:

EL 4 de junio de 2013 se publicó en el BOCM la Orden 1574/2013, de 20 de mayo, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2013/2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, la cual te adjunto (EC.:06127).

A continuación te destaco la repercusión que tiene la Orden para los centros privados concertados.

1-. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Orden establece el precio del menú general de los centros públicos y unos **precios reducidos** sobre el precio general, aplicables a determinados alumnos **escolarizados en los centros públicos y privado concertados**.

Te recuerdo que desde el curso pasado, las ayudas al comedor escolar quedaban configuradas como una reducción del precio del comedor escolar, aplicable a determinados supuestos en función de la situación socioeconómica familiar de los alumnos, compensando a los centros la Administración la diferencia entre el precio del menú escolar general de los centros públicos y el coste de los precios reducidos.

2-. PRECIOS REDUCIDOS

La Orden fija los siguientes precios reducidos:

- 1.20 € para los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción.
- 3.40 € para:
 - Familias víctimas del terrorismo.
 - Alumnos en situación de acogimiento familiar.
 - Familias con una renta per cápita familiar inferior a 3.500 € en el ejercicio 2011.

Posteriormente se publicarán las Instrucciones correspondientes para la aplicación de estos precios reducidos, de las que te informaré oportunamente.

3-. PRECIO DEL COMEDOR ESCOLAR DE UN CENTRO PRIVADO CONCERTADO

El precio del comedor escolar en un centro privado concertado lo aprobará, a propuesta del Titular, el Consejo Escolar del Centro.

Por tanto, el precio que tendría que abonar un alumno becado escolarizado en un centro privado concertado, sería el precio reducido aprobado por la Consejería, más la diferencia entre el precio aprobado por el Consejo Escolar y el precio público general, fijado para el curso 2013/2014 en 4.87 €.

Por ejemplo:

En un centro cuyo precio del menú diario escolar sea de 6.5 €, el reparto del coste del precio del comedor para un alumno que reciba la Renta Mínima de Inserción, sería de la siguiente manera:

- La Consejería abonaría 3'67 € ($4'87 - 1'20$).
- El alumno abonaría 2'83 € ($1'20 + (6.5 - 4'87)$)

En el caso de un alumno del mismo centro en régimen de acogimiento familiar, la distribución del coste sería:

- La Consejería abonaría 1'47 € ($4'87 - 3'40$).
- El alumno abonaría 5'03 € ($3'40 + (6.5 - 4'87)$).

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es